



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 23 de Septiembre de 2014

Número 5.402

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.381.- Decreto de fecha 18-9-2014, de nueva denominación de la Viceconsejería de Juventud, Deporte y Festejos y sus competencias, y asignación de nuevas competencias a la Vicepresidencia 1.ª de la Mesa de la Asamblea.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.379.- Decreto de fecha 18 de septiembre de 2014, por el cual se designa como suplente de la Consejera de Fomento, durante su ausencia, al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

2.384.- Decreto de fecha 19 de septiembre de 2014, por el que se dispone el cese de D. Andrés Pérez Triano, como Asesor del Portavoz del Grupo Socialista.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.380.- Corrección de errores del anuncio con número de orden 2353, publicado en el B.O.C.C.E. 5401 de 19 de septiembre de 2014, relativo a la Notificación a Panificadora Nuestra Sra. del Rosario, a Panificadora La Espi de Oro y a Mercadespan S.L., sobre diferentes expedientes.

2.385.- PROCESA.- Notificación a D.ª María Vanesa Viso Galindo y a D.ª María Soledad Díaz Fernández, relativa a solicitud de prórroga para la justificación de subvención concedida.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.377.- Citación a D.ª Anissa Abselam Lahasen, relativa a requerimiento de documentación.

2.378.- Notificación a D. Amal Hamed Abdeselam y a D. Jamal Ben Sellam Chiba, relativa a requerimiento de documentación.

2.382.- Relación de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de agosto de 2014.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

2.373.- Notificación a D. Ginés Serrán Pagán, relativa a Juicio Verbal 338/2012.

2.383.- Notificación a D. Ricardo Gil Mesa, relativa al Juicio de Faltas 104/2014.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

2.374.- Notificación a D. Mohamed El Ghraichi, relativa a Expediente 157/2014 Trabajos en Beneficio de la Comunidad.

2.375.- Notificación a D. Ismail Berbis Liazid, relativa a Expediente 349/2014 Toma de Conocimiento.

2.376.- Notificación a D. Said Mohamed Abdeselam, relativa a Expediente 227/2014 Trabajos en Beneficio de la Comunidad.

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Seis de Ceuta

2.373.- D. FCO. JAVIER BUENO MORALES, Secretario/a Judicial, del JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 6 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 frente a GINÉS SERRÁN PAGÁN se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 46/14

En Ceuta, a 12 de mayo de 2014.

Vistos por D.ª María del Carmen Serván Moreno, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ceuta, los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 338/12, a instancia de la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución n.º 4 de Ceuta, representada por la Procuradora Doña María Cruz Ruiz Reina y asistida por el Letrado D. Fernando Díaz Bermejo, contra D. Ginés Serrán Pagán, declarado en situación legal de rebeldía.

FALLO

PRIMERO.- ESTIMAR íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña María Cruz Ruiz Reina, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución n.º 4 de Ceuta contra D. Ginés Serrán Pagán, declarado en situación legal de rebeldía y, en consecuencia, condenar al demandado a pagar a la actora la cantidad de 2.195,78 euros, más los intereses legales de dicha cantidad en la forma señalada en el Fundamento de Derecho tercero.

SEGUNDO.- CONDENAR al demandado al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme.

Líbrese y únase testimonio de la misma a los autos, llevándose el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Por esta Sentencia, definitivamente juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado GINÉS SERRÁN PAGÁN, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Ceuta, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
Número Uno de Ceuta

2.374.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 157/2014 por TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD relativos a MOHAMED EL GHRAICHI en el que se dictó auto en fecha 18-JULIO2014 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACUACIONES relativas al penado MOHAMED EL GHRAICHI con NIE X6527302V, dejando nota bastante en los libros registros.

Notifíquese la presente resolución al Interno y al Ministerio Fiscal en legal forma, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de tres días a partir del siguiente a su notificación y ante este Juzgado.

Particípese al Juzgado de lo Penal sentenciador el cumplimiento de la condena para su constancia y efectos.

Llévese el presente original al legajo de su razón y déjese testimonio del mismo en autos a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Il. Sr. D. Juan Ignacio Sagardoy Moreno, Secretario Sustituto del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Ciudad de Ceuta de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra el misma cabe interponer Revisión, a D. Mohamed El Ghraichi de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a once de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.375.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente, al número 349/2014 por TOMA DE CONOCIMIENTO relativos a D. ISMAIL BERBIS LIAZID en el que se dictó auto en fecha 29-AGOSTO-2014 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"TOMO CONOCIMIENTO DEL PASE AL MODULO I DEL INTERNO MENOR DE 21 AÑOS D. ISMAIL BERBIS LIAZID con NIS 2013017162 y ACUERDO EL ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente relativa a la comunicación del centro penitenciario de Ceuta referida al interno del Centro Penitenciario de Ceuta D. ISMAIL BERBIS LIAZID con NIS 2013017162, dejando nota bastante en los libros registros.

Particípese la presente resolución al Centro Penitenciario de Ceuta para su conocimiento y efectos.

Notifíquese al menor interno y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días en este Juzgado.

Llévese el presente original al legajo de su razón y déjese testimonio del mismo en autos a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don EZEQUIEL GARCIA GARCIA, Magistrado, Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta de lo que doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra el mismo cabe interponer reforma, a D. Ismail Berbis Liazid de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a once de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.- EL SECRETARIO.

2.376.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 227/2014 por TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD relativos a D. SAID MOHAMED ABDESELAM en el que se dictó auto en fecha 12- sep-2014 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACUACIONES relativas al penado D. SAID MOHAMED ABDESELAM con DNI. 45102321B, dejando nota bastante en los libros registros.

Notifíquese la presente resolución al Interno y al Ministerio Fiscal en legal forma, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de tres días a partir del siguiente a su notificación y ante este Juzgado.

Particípese al Juzgado de lo Penal sentenciador el cumplimiento de la condena para su constancia y efectos.

Llévese el presente original al legajo de su razón y déjese testimonio del mismo en autos a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Ciudad de Ceuta de lo que doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra el mismo cabe interponer Revisión, a D. Said Mohamed Abdeslam de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a doce de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.377.- Intentada la comunicación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se

realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Los relacionados a continuación deberán personarse en la Sección de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Salud Tejero 16-18, de 9 a 14 horas, a fin de retirar la citación de comparecencia y entrega de documentación que debía aportar el día 03.09.2014 en la Subdirección General de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para poder gestionar su incorporación a Plan de Empleo 2014; concediéndole un plazo de 5 días naturales a partir de la presente publicación en aplicación del procedimiento de urgencia, dado que en el presente supuesto concurren razones de interés público para la tramitación del citado procedimiento con la máxima celeridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJPAC :

- D.ª ANISSA ABSELAM LAHASSEN con DNI 45078204K.

Ceuta, 17 de septiembre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.378.- Por este Servicio Público se ha requerido documentación para continuar con la percepción de prestaciones a los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
HAMED ABDESELAM, AMAL	45083949Q
BEN SELAM CHIBA, JAMAL	53388560V

Deberán personarse en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el plazo de 3 días, desde la publicación de este requerimiento.

Siendo beneficiarios de la protección por desempleo, se les comunica que la no comparecencia, sin causa justificada, puede suponer la suspensión o, incluso, la pérdida de su derecho.

Además el art. 212. 3 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994 de 20 de Junio establece que el incumplimiento, por parte de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo de la obligación de presentar, en los plazos establecidos, los documentos que les sean requeridos, siempre que los mismos puedan afectar a la conservación del derecho a las prestaciones, podrá dar lugar a que por la Entidad Gestora se adopten las medidas preventivas necesarias, mediante la suspensión cautelar del abono de las citadas prestaciones, hasta que dichos beneficiarios comparezcan ante aquella acreditando que cumplen los requisitos legales establecidos para el mantenimiento del derecho, que se reanudará de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

Ceuta, a 17 de septiembre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.379.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Don Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO:

Por Resolución de esta Presidencia, de 27 de abril de 2012, se nombra a Doña Susana Román Bernet, Consejera de Fomento de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Decreto de la Presidencia, de 16 de junio de 2011, modificado, entre otros, por Decreto de 27 de abril de 2012 (BOCCE, de 27/04/2012).

La Sra. Consejera de Fomento, se ha de ausentar de la Ciudad durante los días 24 de septiembre de 2014 al 3 de octubre de 2014, ambos inclusive y siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Fomento.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfer-

medad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos. Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente de la Consejera de Fomento a efectos de firma, durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 24 de septiembre al 3 de octubre de 2014, ambos inclusive, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 27 de abril de 2012, a Don Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 15 de septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.380.- Corrección de errores del anuncio con número de orden 2353 publicado en el B.O.C.CE. 5401, de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a Notificación a Panificadora Nuestra Señora del Rosario, a Panificador La Espiga de Oro y Mercadespan S.L., sobre diferentes expedientes.:

DONDE DICE: 2353.-.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes ...

DEBE DECIR:

2353.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes ...

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, a 19 de septiembre de 2014. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.381.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, don Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 16 de junio de 2011 (BOCCE de 17/06/2011), se estableció la estructura de la Administración de la Ciudad en diferentes Consejerías y Viceconsejerías, delegándose el ejercicio de competencias en diferentes materias.

Dicha estructura ha sido modificada mediante Decreto de la Presidencia, de 11 de junio de 2014 (BOCCE de 13/06/2014). En él se asignaban competencias a la Viceconsejería de Juventud, Deporte y Festejos, adscribiéndose dicho órgano a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, relacionados con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, vengo en disponer:

PRIMERO.- La Viceconsejería de Juventud, Deporte y Festejos, pasa a denominarse Viceconsejería de Juventud y Festejos.

SEGUNDO.- El Decreto de la Presidencia, de 11 de junio de 2014, por el que se asignaban competencias a la Viceconsejería de Juventud, Deporte y Festejos, en su apartado 3, queda redactado, según se indica:

3. La Viceconsejería de Juventud y Festejos, que estará adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, le corresponde el ejercicio de las competencias de la Ciudad de Ceuta en las siguientes materias:

a) Promoción de la juventud y su ocio, así como el diseño y desarrollo de políticas integrales dirigidas a jóvenes.

b) En materia de festejos, la promoción y desarrollo de actividades lúdicas.

c) Espectáculos públicos.

d) Alumbrado ornamental extraordinario de fiestas locales.

TERCERO.- A las competencias asignadas a la Vicepresidencia Primera de la Mesa de la Asamblea, en Decretos de la Presidencia de 10 de mayo de 2012 y 3 de abril de 2014, se añaden las siguientes:

k) El fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población, potenciando la integración de los sectores más desfavorecidos.

l) La promoción y el desarrollo de la actividad deportiva en la edad escolar, especialmente a través de la organización de competiciones en colaboración con otros estamentos implicados en el deporte y la escuela.

ll) La consolidación del tejido asociativo deportivo, singularmente de las federaciones ceutíes como agentes colaboradores de la Ciudad de Ceuta, en el desarrollo de sus actuaciones.

m) La organización y el fomento de encuentros y competiciones deportivas, así como su difusión a través de los medios de comunicación.

n) Autorización de escuelas náutico-deportivas y gestión de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

ñ) Instituto Ceutí de Deportes.

CUARTO.- Dese cuenta del presente decreto al Pleno de la Asamblea.

QUINTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 18 de septiembre de 2014.- **EL PRESIDENTE.-** Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- **Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.-** Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.382.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se proroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011,

de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 48.884,10 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 17 de septiembre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de AGOSTO de 2014

Beneficiario	Importe
ABDELAH HAMED, RABE	2396,28
ABDERRAHAMAN AHMED, NASIHA	2396,28
ABSELAM ALI, FATIMA	2715,78
ABYOUAYADEN VEGA, YAMAL	2396,28
AHMED MOHAMED, KARIM	2396,28
ARAGON ARNAL, MARIA CARMEN	2396,28
BILLAL TRIBAK, MOHAMED	2396,28
CHOUATI EL AICHA, OTMAN	2396,28
EL GHARBAOUY GUEDDARI, MOHAMED	2715,78
EL HARIME MOHAMED, SUFIAN	2396,28
HAMED MOHAMED, DRIS	2715,78
HANNOUI , EL HASSAN	2396,28
MAIMON AHMED, BOSRHA	2396,28
MIMUN SALAH, SAIDA	2396,28
MOHAMED AHMED, ABELNASAR	2396,28
MOHAMED AHMED, LLAMAL	2396,28
MOHAMED MOHAMED, BILAL	2396,28
OLIVARES VAZQUEZ, ERIKA	2396,28
SUANEZ BAUTISTA, MIGUEL	2396,28
URDIALES JODAR, CRISTINA	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 20	TOTAL: 48.884,10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Seis de Ceuta

2.383.- En CEUTA, a treinta y uno de Julio de dos mil catorce.

Por estar así acordado se notifica la siguiente resolución a D. RICARDO GIL MESA, mediante-la presente publicación.

SENTENCIA N° 58/14

En Ceuta, a 24 de abril de 2014.

Vistos por D.ª María del Carmen Serván Moreno, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción no 6 de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 104/14, por una falta de amenazas, en el que han sido partes, D. Ricardo Gil Mesa como denunciante, y D. José Antonio Barrientos Mateo como denunciado.

FALLO

ABSOLVER a D. José Antonio Barrientos Mateo de toda responsabilidad penal y civil derivada de los hechos por los que fue denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada que fue la anterior sentencia para la Sra. Magistrada, que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha.-

Doy fe.

En Ceuta, a 31 de julio de 2014.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.384.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30-07-2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 16-06-2011 se nombra a D. Andrés Pérez Triano Asesor del Portavoz del Grupo Socialista. Con fecha 16 de septiembre de 2014 el Sr. Portavoz del Grupo Socialista solicita se proceda a su cese.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 30-07-2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Gestión Interna, Función Pública, Régimen Jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12, apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se cesa a D. Andrés Pérez Triano como Asesor del Portavoz del Grupo Socialista con efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 19 de septiembre de 2014.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.385.- La Excm. Sra. D.^a Susana Román Bernet, Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Virtud del Decreto de la Presidencia de la Ciudad con número 007336, de 14 de agosto de 2014 (BOCCE n.º 5392, de 19-08-2014) designada suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Hacienda, Economía y Recursos Humanos, durante la ausencia del titular de este órgano, desde el día 14 al 27 de agosto de 2014, ambos inclusive, en relación al ejercicio de las competencias asignadas a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos mediante Decreto de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 5246 de 26 de marzo de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2.ª convocatoria de 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos e Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", los siguientes beneficiarios presentan solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

<i>Beneficiario</i>	<i>DNI/CIF</i>	<i>Solicitud</i>	<i>Inform Tec.</i>	<i>Aceptación</i>	<i>Ampliación</i>
María Vanesa Viso Galindo	45092363N	02-07-2013	07/11/2013	29-01-2014	06-08-2014
María Soledad Díaz Fernández	21504092N	28-06-2013	06/11/2013	24-01-2014	06-08-2014

Con fecha 28 de noviembre de 2013 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento PROCESA, examina los requisitos exigidos y comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 3 de diciembre de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento PROCESA formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 13 de diciembre de 2013 número 5.321.

Con fecha 8 de enero de 2014, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento PROCESA formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 17 de enero de 2014 número 5.331.

Con fecha 6 de marzo de 2014 la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 14 de marzo de 2014 número 5.347.

Durante el período de Justificación del proyecto, los beneficiarios presentan solicitud de ampliación sobre la justificación de los expedientes, en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, a la vista del informe de ampliación realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas.

A la vista del informe técnico procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras General de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta pro el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI: 2007ES161PO003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de abril de 2012 sobre las competencias de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 14 de diciembre de 2014, según el artículo 21 de las Bases Regulatoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, a los siguientes beneficiarios:

<i>Beneficiario</i>	<i>DNI/CIF</i>	<i>Solicitud</i>	<i>Inform Tec.</i>	<i>Aceptación</i>	<i>Ampliación</i>
María Vanesa Viso Galindo	45092363N	02-07-2013	07/11/2013	29-01-2014	06-08-2014
María Soledad Díaz Fernández	21504092N	28-06-2013	06/11/2013	24-01-2014	06-08-2014

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 27 de agosto de 2014.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA